

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA SEGUROS: DECENAL DE DAÑOS AFIANZAMIENTO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN RC. PROMOTOR_CONSTRUCTOR FIANZAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ASEMPAL

Asociación de Promotores Constructores y
Agrupación de contratistas de obras

MUSAAT

Mutua de seguros a prima fija

2. GARANTÍAS ASEGURADAS

DECENAL

Garantía Básica conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (L.O.E.).

Garantías opcionales:

- ✓ Estanqueidad de cubiertas
- ✓ Estanqueidad de fachadas
- ✓ Estabilidad de fachadas no portantes
- ✓ Revalorización de Capitales
- ✓ Renuncia a recurso de repetición contra:
 - Contratista principal
 - Arquitecto proyectista
 - Arquitecto Director de Obra
 - Dirección de ejecución (gratuita si es un mutualista)

Cobertura básica: Se garantizan los daños y pérdidas materiales cuando sean consecuencia directa de una causa accidental e imprevisible, incluso las que tengan su origen en los fenómenos de la naturaleza ocurridos a:

- ✓ Los trabajos de obra civil e instalaciones (coste de material y mano de obra) realizados y en curso de realización, cuyo presupuesto esté incluido en la suma asegurada correspondiente a este apartado.
- ✓ También quedan comprendidos los materiales, aprovisionamientos y repuestos necesarios que, estando acopiados a pie de obra para su uso en la misma, aún no hayan sido colocados.

Riesgos cubiertos:

Riesgos convencionales:

- ✓ Incendio, explosión y caída del rayo
- ✓ Robo
- ✓ caída de aviones, choques de vehículos e impactos
- ✓ Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza: Viento, pedrisco, nieve y lluvia, Tempestad, huracán y ciclón, Helada y deshielo, Desbordamiento, inundación y embates del mar, Hundimiento y corrimiento de tierras, desprendimiento de rocas y aludes, Terremotos y vulcanismos

Riesgos inherentes a la ejecución de la obra:

- ✓ Errores de diseño
- ✓ Defectos en los materiales
- ✓ Mano de obra defectuosa
- ✓ Causas humanas: Impericia, Negligencia, Actos malintencionados de empleados o terceros

Cualquier otra causa accidental e imprevisible no excluida expresamente en la póliza

Gastos de desescombro: 10% de la suma asegurada.

Medidas de la autoridad: 10 % de la suma asegurada.

1^a prórroga gratuita (20% de la duración de la obra/máximo 3 meses)

Planos y documentos

Mantenimiento amplio: 12 meses

Garantías opcionales:

- ✓ Maquinaria de construcción (Valor venal o primer riesgo)
- ✓ Equipo de construcción(Valor venal o primer riesgo)
- ✓ Efectos personales
- ✓ Horas extraordinarias y transportes urgentes
- ✓ Bienes preeistentes
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Mantenimiento amplio 24 meses
- ✓ Huelga motín y commoción civil (sin o con terrorismo)
- ✓ RC Extracontractual
- ✓ Derribo
- ✓ RC Patronal
- ✓ RC Cruzada
- ✓ Cobertura automática
- ✓ Prevención y disminución de pérdidas
- ✓ Autoridades públicas

AFIANZAMIENTO

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en la disposición adicional primera, modificada por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.

FIANZAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, Ley 9/2017, que exige la presentación de un aval bancario o de un seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquellas personas físicas o jurídicas que liciten o contraten con la Administración.

RC**GARANTIAS ASEGURADAS:**

- R.C. DE EXPLOTACIÓN

- R.C. PATRONAL

- R.C. POST-TRABAJOS:

 - Empresas promotores/constructores (24 meses si es póliza por obra o ilimitada si la póliza se encuentra vigente con póliza anual)

 - Empresas promotoras (no contratista principal): 24 meses si es póliza por obra o ilimitada si la póliza se encuentra vigente con póliza anual.

- R.C. CRUZADA (daños personales):
- SUBLÍMITE POR VÍCTIMA EN TODAS LAS GARANTÍAS: Depende del límite de suma asegurada contratada.

- R.C. CONDUCCIONES Y COLINDANTES:	INCLUIDA.
- R.C. PARTICIPACIÓN EN U.T.E.:	INCLUIDA.
- R.C. SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS:	INCLUIDA.
- R.C. TÉCNICOS EN PLANTILLA:	INCLUIDA.
- LÍMITE ACUMULADO TOTAL POR SINIESTRO:	Suma asegurada contratada
- DEFENSA Y FIANZAS:	INCLUIDAS.
- LIBERACIÓN DE GASTOS:	INCLUIDA.

PRINCIPALES EXCLUSIONES:

- Queda expresamente excluido la paralización del tráfico aéreo, terrestre, portuario, marítimo, ferroviario.
- Quedan expresamente excluidos los perjuicios patrimoniales puros.
- Queda expresamente excluido la Responsabilidad Civil derivada de la navegación acuática o aérea. Daños ocasionados por cualquier artefacto, nave o aeronave destinados a la sustentación acuática o aérea, o por daños causados a los mismos.
- **Cuando el tomador/asegurado declara ser promotor (no contratista principal) quedará también excluida de la cobertura de la póliza las reclamaciones que puedan derivarle en calidad de contratista principal.**

OTRAS GARANTÍAS OPCIONALES (de contratación voluntaria previa solicitud y pago de prima correspondiente):

Cobertura Opcional	Recargo en tasa
RC Estructuras (hasta 15% de la suma asegurada contratada)	15%
RC Obra Pública y/o Civil (excluyendo puertos, aeropuertos y vías férreas)	10%
RC Obra Civil incluyendo puertos, aeropuertos y vías férreas (después de zona de aire, agua y vías)	15%
RC Obra Civil incluyendo puertos y aeropuertos (zona de aire, agua y vías)	50%
RC Preexistentes (hasta un 10% de la suma asegurada contratada)	10%

Suma Asegurada	150.000 €	300.000 €	600.000 €	1.200.000 €	1.800.000 €
Sublímite por reclamaciones derivadas RC Obra Pública y/o Civil	150.000 €	300.000 €	600.000 €	600.000 €	600.000 €

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

DECENAL

COBERTURAS		TASA		
		Edificio en Altura	Viviendas Unifamiliares	No residencial
Garantía Básica		0,22%	0,26%	0,25%
Revalorización de Capitales y Franquicias (3,5%)		Incluida	Incluida	Incluida
Gastos de desescombro (10%)		Incluida	Incluida	Incluida
Estanqueidad	Fachadas (*)	0,03%	0,03%	0,03%
	Cubiertas (*)	0,03%	0,03%	0,03%
Renuncia a recurso de repetición	Contratista principal	0,00%		
	Arquitecto Proyectista	0,03%		
	Arquitecto director de Obra	0,03%		
	Aparejador dirección de ejecución	0,03% / Gratis si es Mutualista		

(*) Cobertura de 3 años con el 1º de carencia.

Prima mínima por póliza: 1.500 €

Prima mínima por suplemento de Entrada en cobertura Parcial por Fase ejecutada:

- **Unifamiliares adosadas/pareadas: 1.200 €**
- **Edificio en altura: 1.500 €**

(Siempre que exista independencia estructural entre las fases)

Franquicias

Suma Asegurada	Franquicia
hasta 250.000,00 €	1% de la Suma Asegurada
de 250.000,01 € a 6.000.000,00 €	1% de la Suma Asegurada con máximo de 2.500,00 €
de 6.000.000,01 € a 12.000.000,00 €	1% de la Suma Asegurada con máximo de 4.500,00 €
de 12.000.000,01 € a 20.000.000,00 €	1% de la Suma Asegurada con máximo de 9.000,00 €

AFIANZAMIENTO

Cada promoción se estudiará de forma individualizada para su aprobación definitiva previa solicitud de la documentación relacionada en el cuestionario que existe a tal efecto (ANEXO I)

Una vez analizado el proyecto y, siendo aceptado por la compañía, el rango de tasas a aplicar estaría entre el 1,2% y el 1,6%.

En casos excepcionales, o por razones de competencia, podría estar fuera de este intervalo.

Prima mínima por póliza: entre 100 y 200 €.

En casos excepcionales, o por razones de competencia, podría estar fuera de este intervalo

Prima mínima por póliza 100 €.

Cada empresa se estudiará de forma individualizada para su aprobación, previa solicitud de la documentación relacionada en el cuestionario que existe a tal efecto (ANEXO II)

Una vez analizados los estados financieros de la sociedad, y, siendo aceptada por la compañía, el rango de tasas a aplicar estaría entre el 0,45% (para fianzas de licitación) y el 1,2%.

En casos excepcionales, o por razones de competencia, podría estar fuera de este intervalo.

Prima mínima por póliza 80 €.

TRC

Prima Garantía básica

Suma Asegurada	tipología	
	Unifamiliares	Edificios
<4.000,000 €	SA* 0,054%	SA*0,045%
Entre 4.000.000 y 9.000.000 €	SA*0,0439%	SA*0,042%
>9.000.000 €	SA*0,0418%	SA*0,04%

Se aplica un recargo por cada planta que supere las 6(1 sótano = 2 plantas)

Se aplica un recargo por cada 3 meses de duración de obra.

Prima garantías Opcionales

Maquinaria	1er riesgo	SA cobertura *0,52%
	valor venal	SA cobertura *0,200%
Equipo	1er riesgo	SA cobertura *0,15%
	valor venal	SA cobertura *0,40%
Efectos Personales	SA cobertura*5*tasa garantía Básica	
Horas extra y transportes urgentes	SA GB*5%*tasa GB	
Huelga Motín Commoción Civil	SA GB*5%*tasa GB	
Preexistentes	SA Cobertura*Tasa GB	
Honorarios profesionales	SA GB*5%*tasa GB	
Mantenimiento 24 meses	SA GB*5%*tasa GB	

La prima neta resultante, será incrementada con los impuestos y recargos que legalmente corresponda en cada momento, que se abonará de forma única y tendrá validez durante toda la duración del seguro.

- Prima mínima por obra:

- Cobertura básica: 180 €

TABLA DE PRIMA MÍNIMA TOTAL ANUAL Y TASA DE REGULARIZACIÓN (SOBRE VOLUMEN DE FACTURACIÓN) POR TIPOLOGÍA DE EMPRESA PROMOTORA/CONSTRUCTORA Y SUMA ASEGURADA SELECCIONADA:

Tabla primas mínimas totales (impuestos incluidos)	Sumas aseguradas por siniestro y anualidad de seguro para cada Tomador/Asegurado									
	150.000 €		300.000 €		600.000 €		1.200.000 €		1.800.000 €	
	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)
Opción A)	535,0	1,42	670,0	1,80	840,0	2,28	1.090,0	3,00	1.195,0	3,29
Opción B)	348,0	0,93	435,0	1,18	546,0	1,49	709,0	1,96	776,8	2,13
Opción C)	455,0	1,22	569,0	1,53	714,0	1,94	926,0	2,57	1.015,8	2,80
Opción D)	240,0	0,64	301,0	0,82	378,0	1,03	490,0	1,36	538,0	1,48

La prima total de cada opción y suma asegurada disponible se establece como mínima y regularizable al final de cada anualidad a la tasa indicada. Con el fin de poder determinar la prima definitiva, el Tomador/Asegurado se obliga, dentro del mes siguiente a la fecha de las sucesivas prórrogas o de vencimiento de la Póliza, a facilitar al Asegurador el importe de la facturación real (según el caso) de cada Asegurado en el último período transcurrido, aportando la documentación necesaria.

Opción A)

Empresas promotoras/constructoras que subcontratan menos del 70,0% de los trabajos

Opción B)

Empresas promotoras/constructoras que subcontratan más del 70,0% de los trabajos

Opción C

Empresas promotoras/constructoras dedicadas a las construcciones secundarias, acabado y reparación de edificios (aislamientos y protección, carpintería, decoración, instalaciones eléctricas y no eléctricas, pintura y empapelado, techos y cubiertas, etc.):

Opción D

Autónomos promotores/constructores

Cuando la empresa tomadora/asegurada es **PROMOTOR (NO CONTRATISTA PRINCIPAL)** entonces, las tasas aplicables serán las indicadas a continuación:

Tabla primas mínimas totales (impuestos incluidos)	Sumas aseguradas por siniestro y anualidad de seguro para cada tomador/asegurado									
	150.000 €		300.000 €		600.000 €		1.200.000 €		1.800.000 €	
	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)	Prima	Tasa (%)
RC Explotación, Patronal, Cruzada y Postrabajos	312 €	0,42	390 €	0,52	430	0,63	506	0,83	554	0,92

DESCUENTO POR VOLUMEN DE FACTURACIÓN (no aplicable a primas mínimas)

Volumen de facturación	Descuento
De 400.000 € a 1.000.000 €	14,0%
De 1.000.000 € a 2.000.000 €	31,0%
De 2.000.000 € a 3.000.000 €	36,0%
De 3.000.000 € a 4.500.000 €	44,0%
De 4.500.000 € a 6.000.000 €	53,0%
De 6.000.000 € a 10.000.000 €	57,0%
Más de 10.000.000 €	61,0%

FRANQUICIA:

- GENERAL: 500,0 € por siniestro.
- DAÑOS A COLINDANTES: 10% de cada siniestro, con mínimo de 750,0€ y máximo de 3.500,0 €.
- DAÑOS A INSTALACIONES AÉREAS O SUBTERRÁNEAS: 20% de cada siniestro, mínimo de 1.500,0 € y máximo de 6.000,0 €.
- R.C. Derribos: 10% del siniestro, mínimo 1.500,0 € y máximo 6.000,0 €.

Suma asegurada por siniestro y anualidad de seguro	Sublímite por víctima en todas las garantías
150.000 €	90.000 €
300.000 €	150.000 €
600.000 €	300.000 €
1.200.000 €	300.000 €
1.800.000 €	300.000 €

Se hace constar expresamente que a los promotores/constructores que suscriban el seguro de RC a través de ASEMPAL se le están aplicando las siguientes ventajas:

- Descuentos entre 5%-45% en la prima neta mínima aplicable, dependiendo de la tipología de empresa promotora/constructora que se esté cotizando y la suma asegurada contratada.

- Descuentos del 15% sobre las tasas de regularización de prima
- La posibilidad de contratar las coberturas opcionales relativas a la cobertura de obra civil (en cualquiera de las modalidades que se indican en este protocolo).
- Gastos de dirección jurídica en caso de conflicto de intereses de 15.000 € (en lugar de 12.000 €)
- Cobertura postrabajos: 24 meses en póliza por obra o ilimitada con póliza anual mientras la póliza se encuentre vigente.

4. AMBITO DE APLICACIÓN:

DECENAL

Obras de edificación destinadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Obras en España.
- Existencia de estudio geotécnico
- Obra controlada desde el inicio por un organismo de control técnico (OCT) de los que habitualmente trabajan con MUSAAT (ANEXO I)
- Obra de nueva construcción, sin preexistencias (salvo fachada no portante).
- Máximo 20 plantas sobre rasante y/o 5 bajo rasante.
- Terreno distinto de: relleno antrópico, relleno estructural de espesor > 1m, terreno mejorado (columnas de grava, jet-grouting o similar), yesíferos karstificados, terrenos colapsables, arcillas muy expansivas o terrenos con capacidad portante inferior a 0.6 Kg/cm2.
- Pendiente natural del terreno inferior al 45%.
- Cimentación superficial o profunda hasta 25m de longitud.
- Los sistemas y/o materiales empleados tengan la consideración por MUSAAT de "tradicionales".
- No se emplee madera en la estructura, salvo en cubiertas.
- Suma Asegurada inferior a 30.000.000 €.
- Obras no destinadas a viviendas (No Residencial) de estructura y composición asimilable a las de la edificación residencial: Escuelas, Hoteles, residencias de Ancianos, etc.

El resto de las tipologías de edificación diferentes a las descritas anteriormente: edificios singulares en cuanto a su volumen, estructura o sistema constructivo, así como rehabilitaciones, obras con preexistentes (salvo si este es una fachada sin función estructural), obras de reforma, modificación de edificios existentes, etc. quedan fuera de este Protocolo.

No obstante, su posible suscripción se estudiará caso a caso por la aseguradora.

TRC

Obras de edificación que cumplan los siguientes requisitos:

- Obras en España.
- Obra de nueva construcción, sin preexistencias.
- Obras con un máximo de 8 plantas sobre rasante y/o 2 sótanos.
- Duración máxima de 24 meses.

MUSAAT

- Terreno distinto de: relleno antrópico, relleno estructural de espesor > 1m, terreno mejorado (columnas de grava, jet-grouting o similar), yesíferos karstificados, terrenos colapsables, arcillas muy expansivas o terrenos con capacidad portante inferior a 0.6 Kg/cm².
- Pendiente natural del terreno inferior al 30%.
- Cimentación superficial o profunda hasta 25m de longitud.
- Los sistemas y/o materiales empleados tengan la consideración por MUSAAT de "tradicionales".
- No se emplee madera en la estructura, salvo en cubiertas.
- Suma Asegurada inferior a 10.000.000 €.

El resto de las tipologías de edificación diferentes a las descritas anteriormente: Edificios con capital asegurado superior a 6.000.000 €, edificios singulares en cuanto a su volumen, estructura o sistema constructivo, así como rehabilitaciones, obras con preexistentes, obras de reforma, modificación de edificios existentes, etc. quedan fuera de este Protocolo.

No obstante, su posible suscripción se estudiará caso a caso por la aseguradora.

AFIANZAMIENTO

Obras de edificación que cumplan los siguientes requisitos:

- Obras sitas en España
- Hasta un importe de 10.000.000 € como suma asegurada máxima por promoción
- Máximo de 2 promociones por cliente, hasta 15.000.000€, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados expresamente.

Las cooperativas quedan fuera de este protocolo y deberán ser objeto de autorización especial.

FIANZAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Obras públicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Obras sitas en España
- Máximo de 15.000.000€, por cliente, salvo casos excepcionales que deberán ser autorizados expresamente.

RC

Promotor/Constructor

- Empresas promotoras/constructoras que desarrollen su actividad en España, Andorra y Portugal, cuya actividad principal sea la promoción/construcción principal de inmuebles así como reformas y rehabilitaciones que no afecten a elementos estructurales, Montaje de estructuras metálicas, Montaje de estructuras de hormigón prefabricado y cimentación, Zanjas y canalizaciones, Construcciones secundarias, acabado y reparación de edificios (aislamientos y protección, carpintería, decoración, instalaciones eléctricas y no eléctricas, pintura y empapelado, techos y cubiertas, etc.).
- Los derribos quedarán cubiertos (previa solicitud) y siempre que haya edificación posterior.
- Las empresas constructoras que se dediquen principalmente a los derribos o demoliciones quedarán fuera de este protocolo.

Promotor

- Promoción de inmuebles

5. SUMA ASEGUARADA:**DECENAL**

La suma asegurada se corresponderá con el coste definitivo de la edificación en el momento de la recepción, cuyo importe comprende el coste de ejecución por contrata incluido beneficio industrial y gastos generales, honorarios de proyecto y dirección facultativa, honorarios de control técnico, licencias e impuestos (incluido IVA) y en general cualquier otro gasto necesario para la ejecución de aquélla (ANEXO III)

TRC

Se corresponderá con el presupuesto de ejecución material, más los gastos generales y el beneficio industrial.

AFIANZAMIENTO

La suma asegurada es la cantidad establecida en condiciones particulares, que constituye el importe máximo de la indemnización a pagar por Musaat en caso de siniestro durante la vigencia del seguro.

Para cada póliza de seguro, la suma asegurada incluirá la cuantía total de las cantidades anticipadas en el contrato de compraventa, incluidos los impuestos aplicables, incrementada en el interés legal del dinero desde la entrega efectiva de cada anticipo hasta la fecha prevista de la entrega de la vivienda por el promotor.

FIANZAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

La suma asegurada es el importe máximo para indemnizar por todos los conceptos por parte de MUSAAT en caso de siniestro durante la vigencia del seguro. La suma asegurada se establece en la póliza y, como importe asegurado, en su correspondiente certificado de seguro o póliza individual.

RC

Suma asegurada por siniestro y año para cada tomador/asegurado
150.000 €
300.000 €
600.000 €
1.200.000 €
1.800.000 €

6. EMISIÓN DE PÓLIZAS:**Requisitos para la emisión:**

La emisión está supeditada al estudio y aprobación por parte de Musaat de la documentación requerida en todos los casos.

DECENAL**a. Prepóliza.**

- ✓ Cuestionario DECENAL modelo Musaat cumplimentado y firmado (ANEXO III)
- ✓ Estudio geotécnico
- ✓ Informe DO

b. Suplemento de Entrada en Cobertura.

- ✓ Certificado final de obra
- ✓ Acta de recepción
- ✓ Desglose de sumas aseguradas
- ✓ Resto de informes emitidos por el OCT

TRC

- ✓ Cuestionario TRC modelo Musaat cumplimentado y firmado (ANEXO IV)
- ✓ Memoria

Emisión de póliza al inicio de cada obra (Obras avanzadas consultar con Musaat)
Se emitirá una póliza única para cada obra.

AFIANZAMIENTO**a. Oferta para el Tomador**

- ✓ Cuestionario AFIANZAMIENTO modelo Musaat cumplimentado y firmado (ANEXO I)
- ✓ Documentación financiera del tomador y/o del contra garante, en su caso, requerida en la pg. 4 de dicho cuestionario (ANEXO I)
- ✓ Documentación técnica de la promoción, requerida así mismo en la pg. 4 del cuestionario (ANEXO I)

b. Pólizas

- ✓ Oferta firmada por el tomador
- ✓ Toda aquella documentación y/o requisitos que se hubieran indicado en la oferta al tomador, entre ellos siempre cada contrato de compraventa.

Seguimiento

Una vez emitidas las pólizas se realizará un seguimiento de la promoción para comprobar que la obra marcha dentro de los plazos previstos. Algunas de las acciones que se llevarán a cabo serán:

- ✓ En caso de que exista intervención de cuenta especial a favor de Musaat, todos los pagos que se realicen con cargo a dicha cuenta deberán haber sido autorizados con antelación por Musaat, para lo que será cotejado el plan de ingresos y gastos con los pagos que soliciten, así como los movimientos de la cuenta a la fecha. Asimismo, se solicitará certificado actualizado de la obra.
- ✓ La recepción en fecha de los informes de OCT será un elemento favorable a tener en cuenta. Por el contrario, en caso de retraso se consultará con el departamento de Ingeniería y, en caso necesario, se contactará con el promotor, para averiguar las circunstancias en que se encuentra la promoción.
- ✓ Certificados mensuales del arquitecto.
- ✓ Informes mensuales del project monitoring, en su caso.

FIANZAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN

a. Oferta para el Tomador

- ✓ Cuestionario FIANZAS modelo Musaat cumplimentado y firmado.
- ✓ Documentación financiera del tomador y/o del contragarante, en su caso, requerida en la pg. 2 de dicho cuestionario.

b. Pólizas o certificados

- ✓ Oferta firmada por el tomador
- ✓ La documentación y/o requisitos que se hubieran indicado, en su caso, en la oferta al tomador.

Seguimiento

Se realizará un seguimiento de la sociedad, solicitando los estados financieros presentados al Registro de la misma y de su contragarante, si lo tuviera, una vez al año, una vez hayan sido presentados.

En casos excepcionales, o a juicio de MUSAAT, podrían los estados financieros provisionales en cualquier otro momento del año.

RC

- ✓ Cuestionario RC Promotor/Constructor modelo Musaat cumplimentado y firmado (ANEXO V)

7. FORMA DE PAGO**DECENAL**

La prima total de la póliza será única y llevará incluidos los impuestos y tasas correspondientes. El cobro de la prima se realizará de manera fraccionada como sigue:

- Un 30% de la prima total en la emisión del suplemento inicial.
- El resto de la prima se cobrará en la emisión del suplemento de entrada en cobertura.

TRC

La prima total de la póliza será única y llevará incluidos los impuestos y tasas correspondientes.

AFIANZAMIENTO

100% de la prima en el momento de emisión de cada póliza

FIANZAS ANTE LAS ADMINISTRACIÓN

100% de la prima en el momento de emisión de cada póliza

RC

- ✓ La prima neta anual será mínima y regularizable al final de cada periodo del seguro a la tasa indicada en las condiciones particulares para lo cual, el tomador/asegurado deberá aportar las declaraciones de IVA trimestrales correspondientes a cada periodo asegurado y deberá remitirlo a la entidad en los 30 días siguientes a la finalización de cada periodo.
- ✓ La prima total anual lleva todos los impuestos incluidos.